

## BASES DE POSTULACIÓN PROGRAMA DE BECAS NACIONALES "ELOY ALFARO" PARA ESTUDIOS DE GRADO 2017

### A. COMPONENTES DEL PROGRAMA

El programa de becas nacionales contempla los siguientes componentes:

**Cuadro 1: Componentes del programa de Becas Nacionales Eloy Alfaro para estudios de grado 2017**

CRITERIO	NOMBRE DEL COMPONENTE	GRUPO OBJETIVO
BECAS OTORGADAS POR LEY	Deportistas de Alto Rendimiento	<ul style="list-style-type: none"> <li>Deportistas de alto rendimiento</li> <li><i>"Deportistas de nivel formativo; siempre y cuando, hubiese ganado el primer lugar en Campeonatos Nacionales y Juegos Nacionales, en un lapso no mayor a un año, antes del inicio estudios de educación superior."</i><sup>1</sup></li> </ul>
	Personas con discapacidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>Personas con discapacidad leve (entre 30% - 39%)</li> <li>Personas con discapacidad moderada (39% al 49%)</li> <li>Personas con discapacidad grave y muy grave (del 50% en adelante)</li> </ul>
	Héroes y heroínas nacionales	<p>De conformidad con lo determinado en la Ley de Reconocimiento a los Héroes y Heroínas Nacionales, personas declaradas por la autoridad competente como héroes y heroínas y sus descendientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Hijos/as menores de edad.</li> <li>Hijos/as mayores de edad con discapacidad total o parcial debidamente certificada por la autoridad competente</li> </ul>
BECAS OTORGADAS POR EXCELENCIA INDIVIDUAL	Grupo de alto de alto rendimiento de carreras técnicas (GAR CT) y tercer nivel (GAR de tercer nivel)	<p>Quienes hayan obtenido las mejores puntuaciones en la prueba aplicada por el Sistema Nacional de Nivelación y Admisión (SNNA), y por lo tanto pertenezcan al grupo de alto rendimiento de carreras técnicas o tecnológicas superiores o de tercer nivel. Este grupo podrá optar por realizar sus estudios de grado, en el país o en el extranjero, constituyéndose de esta manera los siguientes grupos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>GAR nacional</li> <li>GAR internacional (nivelación especial)</li> </ul>
	Carreras de interés público	<p>Quienes vayan a cursar o estén cursando estudios en carreras de interés público, dentro del Área de Educación, que hayan sido previamente declaradas por la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, como susceptibles de beca, y que hayan obtenido un cupo a través del SNNA.</p> <p>Se exceptúan los casos determinados en la Disposición General Cuarta de las presentes bases de postulación.</p>
BECAS OTORGADAS POR ACCIONES AFIRMATIVAS	<b>Subcriterio: Vulnerabilidad Económica</b>	
	Beneficiarios/as del Bono de Desarrollo Humano (BDH) y pensiones asistenciales.	<ol style="list-style-type: none"> <li>Quienes sean beneficiarios/as del Bono de Desarrollo Humano, o formen parte del núcleo familiar de un beneficiario/a del mismo.</li> <li>Quienes formen parte del núcleo familiar de un beneficiario/a de pensión asistencial otorgada por el Ministerio de Inclusión Económica y Social MIES.</li> </ol>
	Situación económica vulnerable	Quienes pertenezcan al grupo "altamente vulnerable", o "vulnerable" según lo determinado en el Registro Social.
	<b>Subcriterio: Vulnerabilidad Social</b>	
Reparación de derechos	a. Quienes constan en el informe de la Comisión de la	

<sup>1</sup> Mediante Acta Nro. 098-2017 de fecha 26 de septiembre de 2017 del Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas, resuelve sustituir el siguiente *"Deportistas de nivel formativo; siempre y cuando, hubiese ganado el primer lugar en Campeonatos Nacionales y Juegos Nacionales, en un lapso no mayor a un año antes de su postulación a la beca."*



	<p>Verdad, Programa Nacional de Reparación de Víctimas y Protección contra la Impunidad, de la Defensoría del Pueblo.</p> <p>b. Ser beneficiario de una beca por promulgación de Ley, disposición de autoridad pública competente u orden judicial, según lo determinado en la Disposición General Tercera de estas bases</p>
Hijos e hijas de mujeres víctimas de femicidio.	Aquellos hijos e hijas de mujeres que han sido víctimas de femicidio, según lo estipulado en el Código Integral Penal
<b>Subcriterio: Vulnerabilidad Socio – Económica</b>	
Situaciones extraordinarias	<p>Quienes hayan experimentado las siguientes situaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Fallecimiento de la persona de quien dependa económicamente el/la postulante.</li><li>• Incapacidad física o mental permanente, de quien dependa económicamente el/la postulante, que imposibilite ejercer su actividad laboral o profesión.</li><li>• Quienes padezcan enfermedades catastróficas, o sus familiares en primer grado de consanguinidad o cónyuge/conviviente.</li><li>• Quienes hayan sido afectados/as por convulsiones sociales, económicas, políticas, desastres naturales o antropogénicos, del/de la solicitante o de sus familiares en primer grado de consanguinidad o cónyuge/conviviente; siempre y cuando: residan dentro del mismo núcleo familiar; y, pertenezcan al grupo “altamente vulnerable” o “vulnerable”, según lo determinado en el Registro Social.</li></ul> <p>Podrán acceder al beneficio, únicamente en los casos que se haya producido el hecho como máximo un año antes su la postulación a la beca.</p>
Pueblos y nacionalidades	Quienes pertenecen a un pueblo o nacionalidad indígena, pueblo afroecuatoriano o pueblo montubio que forman parte del Estado ecuatoriano y que pertenezcan al grupo “altamente vulnerable” o “vulnerable”, según lo determinado en el Registro Social.
Madres solteras con hijos/as menores de edad y/o mayores de edad con discapacidad	Madres solteras o viudas con hijos/as menores de edad y/o mayores de edad con discapacidad, que pertenezcan al grupo “altamente vulnerable” o “vulnerable”, según lo determinado en el Registro Social.
Mujeres que fueron madres adolescentes	Mujeres que fueron madres adolescentes que pertenezcan al grupo “altamente vulnerable” o “vulnerable”, según lo determinado en el Registro Social.
Mujeres víctimas de violencia basada en género	<p>Mujeres víctimas de violencia basada en género, que pertenezcan al grupo “altamente vulnerable” o “vulnerable”, según lo determinado en el Registro Social.</p> <p>El hecho deberá haberse producido como máximo un año antes de su postulación a la beca.</p>
Género	Personas que por autodeterminación, en su cédula de identidad, hayan sustituido el campo de sexo por el de género que puede ser: masculino o femenino; y que pertenezcan al grupo “altamente vulnerable” o “vulnerable”, según lo determinado en el Registro Social.
Población ecuatoriana migrante retornada	Quienes sean migrantes retornados (hasta 5 años antes de la fecha de su postulación a la beca) o sus hijos/as, y que pertenezcan al grupo “altamente vulnerable” o “vulnerable”, según lo determinado en el Registro Social.



## B. INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y ÁREAS DEL CONOCIMIENTO

El Programa de Becas Nacionales “**ELOY ALFARO PARA ESTUDIOS DE GRADO 2017**”, otorgará becas, para estudios de nivel técnico, tecnológico superior y tercer nivel, en las áreas del conocimiento, en función de la oferta académica de las instituciones de educación superior del país, tanto para quienes vayan a iniciar sus estudios como para aquellos/as que los estén cursando regularmente<sup>2</sup>, en función de lo contemplado en cada componente:

**Cuadro 2: Proceso de admisión a las IES según cada componente de beca**

COMPONENTES	PROCESO DE ADMISIÓN
<b>Para quienes van a iniciar sus estudios</b>	
<ul style="list-style-type: none"><li>• Deportistas de alto rendimiento</li><li>• Personas con discapacidad</li><li>• Héroes y heroínas nacionales</li><li>• Reparación de derechos</li></ul>	Deberán contar con un cupo en una IES pública o particular del país.
<ul style="list-style-type: none"><li>• Grupo de alto rendimiento de carreras técnicas (GAR CT) y tercer nivel (GAR de tercer nivel) nacional</li><li>• Carreras de interés público</li><li>• Beneficiarios/as del Bono de Desarrollo Humano (BDH) y pensiones asistenciales.</li><li>• Situación económica vulnerable</li><li>• Hijos e hijas de mujeres víctimas de femicidio</li><li>• Situaciones extraordinarias</li><li>• Pueblos y nacionalidades</li><li>• Madres solteras con hijos/as menores de edad y/o mayores de edad con discapacidad</li><li>• Mujeres que fueron madres adolescentes</li><li>• Mujeres víctimas de violencia basada en género</li><li>• Género</li><li>• Población ecuatoriana migrante retornada</li></ul>	Deberán contar con un cupo en una IES pública o particular a través del SNNA.  Se exceptúan el caso de los integrantes de los grupos GAR quienes también contarán con la posibilidad de realizar su proceso de admisión a universidades particulares que hayan obtenido categoría A (según las evaluaciones desarrolladas por el CONEA en el año 2009, o por el CEAACES en los años 2013 y 2015), únicamente en la oferta académica no disponible en las universidades públicas. En este caso la beca se otorgará en función del cupo obtenido en la IES particular.
<ul style="list-style-type: none"><li>• GAR internacional</li></ul>	Deberán haber realizado la vinculación en el sistema del SNNA para formar parte del GAR internacional, lo cual le habilita para realizar la nivelación especial
<b>Para quienes se encuentren realizando estudios</b>	
<ul style="list-style-type: none"><li>• Deportistas de alto rendimiento</li><li>• Héroes y heroínas nacionales</li><li>• Personas con discapacidad</li><li>• Reparación de derechos</li></ul>	Deberán encontrarse cursando regularmente estudios en una IES pública o particular del país y acreditar al menos el promedio mínimo exigido por la IES para aprobar los estudios.
<ul style="list-style-type: none"><li>• Grupo GAR CT y GAR de tercer nivel nacional</li><li>• Carreras de interés público</li></ul>	Deberán encontrarse cursando regularmente estudios, en la carrera en la cual obtuvieron el cupo a través del SNNA (Para el Componente de Carreras de Interés Público, se exceptúan los casos determinados en la Disposición General Cuarta de las presentes bases de postulación); y acreditar un promedio mínimo acumulado de 8.0/10, o su equivalente, o encontrarse dentro del 20% mejor puntuado de su promoción; siempre y cuando, acredite al menos el promedio mínimo exigido por la IES para aprobar los estudios.  En los casos, que se encuentren cursando la nivelación de carrera o su primer periodo de carrera, y aún no dispongan del record académico, deberán presentar el certificado de estar cursando estudios regulares.  Los integrantes del GAR nacional podrán postular con un

<sup>2</sup> Se considerará que el estudiante se encuentra cursando regularmente estudios cuando está matriculado por lo menos en el sesenta por ciento de todas las materias o créditos que permite su malla curricular en cada periodo, ciclo o nivel académico (artículo 5 del Reglamento a la Ley Orgánica de Educación Superior).



	<p>cupo en una IES particular que haya obtenido categoría A (según las evaluaciones desarrolladas por el CONEA en el año 2009, o por el CEACEES en los años 2013 y 2015), bajo las siguientes condiciones:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>Que la oferta académica no hubiese estado disponible de conformidad con el ENES o SER BACHILLER según corresponda, en el cual obtuvo su condición de GAR; y,</li><li>Acreditar un promedio mínimo acumulado de 8.0/10, o su equivalente, o encontrarse dentro del 20% mejor puntuado de su promoción; siempre y cuando, acredite al menos el promedio mínimo exigido por la IES para aprobar los estudios.</li></ol>
<ul style="list-style-type: none"><li>• GAR internacional</li></ul>	Deberán encontrarse cursando la nivelación especial, en las instituciones designadas para el efecto.
<ul style="list-style-type: none"><li>• Beneficiarios/as del Bono de Desarrollo Humano (BDH) y pensiones asistenciales</li><li>• Pueblos y nacionalidades</li><li>• Situación económica vulnerable</li><li>• Hijos e hijas de mujeres víctimas de femicidio</li><li>• Situaciones extraordinarias</li><li>• Madres solteras con hijos/as menores de edad y/o mayores de edad con discapacidad</li><li>• Mujeres que fueron madres adolescentes</li><li>• Mujeres víctimas de violencia basada en género</li><li>• Género</li><li>• Población ecuatoriana migrante retornada</li></ul>	Deberán encontrarse cursando regularmente estudios, en la carrera en la cual obtuvieron el cupo a través del SNNA y acreditar al menos el promedio mínimo exigido por la IES para aprobar los estudios.